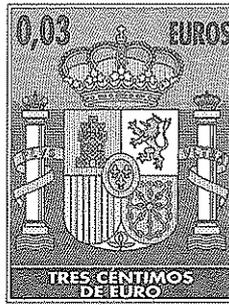




CLASE 8.ª



0J7449193

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

En Salinas, siendo las once horas del día veintiséis de enero de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup> MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)
- D<sup>a</sup> DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Por el Sr. Concejál D. Javier Mataix Camús se formula las siguientes alegaciones:

1. Ausencia de enumeración del acta.
2. Con referencia a la página 6, cuando se manifiesta que "toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez para manifestar su enfado siendo tal su enfado que ha decidido votar en contra porque no se puede consentir esto en una administración

pública (...)", luego más tarde, en la votación, consta que se abstiene y solicita la corrección del posible error. Le contesta el Sr. Secretario, que efectivamente en el debate el Sr. Mataix Gómez manifestó su voto en contra pero que en la votación se abstuvo.

3. Pregunta al Sr. Secretario si el adjuntar un panfleto al acta es legal o no. Le contesta el Sr. Secretario, que en su opinión, sí es legal adjuntarlo como anexo siempre que se haya hecho referencia a tal panfleto / escrito en el pleno y sea leído y solicita que haga constar en acta que el Sr. Secretario manifiesta la legalidad de adjuntar al acta el panfleto.

Por el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, se dice que en la página 36, primer párrafo, donde dice "tres unidades" debe decir "tres profesores".

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado se realiza una aclaración para que no haya ninguna duda con respecto a la última página del acta, en cuanto al cobro del quebranto de moneda, alegando que conocieron que era irregular a partir de que el Sr. Secretario informara que esa no era la figura adecuada para retribuir al tesorero.

A continuación se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de fecha uno de diciembre de 2012 con las modificaciones propuestas, acordándose su aprobación con el voto favorable de seis de los miembros presentes del Pleno de la Corporación (4 PP/ 1 SI/ 1 PSOE) y el voto en contra de tres de los miembros presentes del Pleno de la Corporación (3 JPS), según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 295/2012 hasta núm. 342//2012 y 1/2013 hasta 13/2013.

La Corporación se da por enterada, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier Mataix Camus solicita aclaración sobre los siguientes decretos:

- Decreto 297/2012. Hace referencia al cobro de 10.000 euros a un funcionario público de este ayuntamiento, que nuestro grupo ya argumentó en un pleno que no estaban de acuerdo y ahora se revoca los 10.000 euros. Le contesta el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, que se revoca parte del Decreto 297/2012 previa petición realizada de devolución. El Sr. Mataix Camús pregunta al Sr. Secretario si en su opinión, desde un principio debería haberse dado estos 10.000 euros o no debería haberse dado. Le contesta el Sr. Secretario que él entiende que no se le debería haber dado desde un principio. El Sr. Mataix Camús solicita conste en acta la afirmación del Sr. Secretario. A pregunta del Sr. Mataix Camús, el Sr. Secretario contesta que en la actualidad el funcionario está devolviendo el dinero a través de embargos en la nóminas según los porcentajes y límites que marca la Ley de Enjuiciamiento Civil con respecto al máximo embargable de las nóminas.
- Decreto 298/2012. Solicita que se le diga por qué el particular presenta la denuncia contra el garaje situado en C/ Juan Carlos I, núm. 7. Le contesta el Sr. Alcalde que la denuncia solo dice que se inspeccione el garaje y que se vea si es





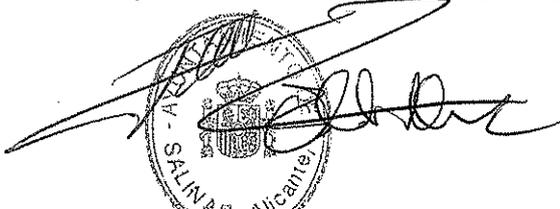
CLASE 8.ª



0J7449194

legal o no. El procedimiento está abierto y cuando se resuelva lo sabréis por los decretos.

- Decreto 300/2012. Solicita aclaración sobre la liquidación gastos locomoción 8/11/2012. Madrid. Feria Biocultura Promoción Proyecto Biovalle y Ecomercado. Les sorprende la cantidad, 260,50 euros. Le contesta el Sr. Alcalde que son dos billetes ida y vuelta de la Concejala de Comercio y suyo, más una pequeña cantidad en concepto de comida.
- Decreto 309/2012. Solicita aclaración sobre la convocatoria para la concesión de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación". Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de una convocatoria anual a la cual el Ayuntamiento se ha presentado. Pregunta el Sr. Mataix Camus por el coste que le va a suponer para el Ayuntamiento, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que de momento ninguno.
- Decreto 313/2012. Solicita aclaración sobre una factura de la Asociación Banda de Música por importe de 1.500 euros, preguntando si es por una actuación o por un pago que faltaba por realizar a la banda. Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de una factura de la Banda al Ayuntamiento en concepto de refuerzos que la Banda contrata para las actuaciones para el Ayuntamiento. La banda no cobra al Ayuntamiento las actuaciones que hacen pero sí los refuerzos que tienen que contratar.  
Sigue diciendo que consta una factura de Vodafone y dos de Telefónica y recuerda que en algún pleno se quedó claro que ya no había líneas con Telefónica pero que sin embargo siguen viendo facturas con esta compañía. Se comentó que todas las líneas iban a pasar a Vodafone y por ello pregunta a qué se deben las cantidades de Telefónica. Le contesta el Sr. Alcalde que si antes todas las líneas estaban con Vodafone, ahora hay líneas con Vodafone y Telefónica.
- Decreto 317/2012. Se refiere al pago de facturas de la relación F/2012/21 por importe de 72.139,59 euros pero que sin embargo no aparece la relación F. Le contesta el Sr. Alcalde que las facturas están en el expediente de pagos y que se trata de un decreto como el resto. Se solicita que se les entregue las facturas de la relación F/2012/21.
- Decreto 318/2012. Se refiere a la subvención del Club Deportivo. Solicita que por parte del Ayuntamiento se les haga llegar una relación de gastos de este club deportivo puesto que creen que está sobrepasándose con respecto a las subvenciones. Solicitan ver las cuentas. Le contesta el Sr. Alcalde instándoles a que lo soliciten por escrito, aclarando que con respecto al Club Deportivo el Ayuntamiento de Salinas es un patrocinador.
- Decreto 319/2012. Se refiere a un expediente de modificación del presupuesto por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo y pregunta si es por



un tema especial o administrativo. Le contesta el Sr. Alcalde que hay modificaciones de crédito que se hacen por decreto y otras por acuerdo del pleno.

- Decreto 324/2012. Con respecto a este decreto desea hacer una puntualización y no lo dice por la persona sino por la plaza. Recuerda de se ha hablado de que el antiguo Sr. Secretario cobraba una cantidad de dinero importante y sin embargo ahora ven que esa cantidad de dinero estaba más que justificada, que el ahora secretario cobra ese dinero, por lo que no entiende cómo se pudo hablar de lo que cobraba el anterior secretario. Está escrito en "El vecino". Creemos que es una cantidad adecuada a su categoría pero desean puntualizar todo lo que se ha venido hablando, creyendo digno lo que cobra el secretario a diferencia de lo que se ha venido hablando por otros grupos políticos con respecto al sueldo del anterior secretario.
- Decreto 329/2012. Se refiere a pagos a voluntarios de protección civil, tratándose de un tema que viene de atrás, sobre todo por el PSOE y el SI, que nos habían llamado no sé cuantas cosas y aquí se pone de manifiesto que hay voluntarios que cobran, cuando por su parte, por su grupo no lo habían hecho nunca. Por parte del Sr. Benjamín Pertusa Giménez se dice que vosotros también la habéis cobrado. Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que no se está hablando de ellos, y que únicamente se trata de las dietas que se han pagado siempre por voluntariado medioambiental. Por el Sr. Mataix Camus se solicita que se incluya en acta que por parte del Sr. Benjamín Pertusa Giménez se ha dicho que Javier Mataix Camús ha cobrado por voluntariado de protección civil y solicita que se le demuestre en el próximo pleno que él ha cobrado algo. Le responde el Sr. Alcalde que eso lo has dicho tú, que lo que se ha dicho es que protección civil ha cobrado dietas.
- Decreto 331/2012. Se refiere a facturas de Gabinete Jurídico Dirección Letrada S.L.P., solicitando se explique a qué procedimiento corresponden. Le contesta el Sr. Alcalde que está reflejado en el Decreto. Le replica el Sr. Mataix Camus diciendo que sabe que son dos facturas y los procedimientos reflejados pero solicita que se les explique de que son esos procedimientos. Le vuelve a contestar el Sr. Alcalde que puede consultar las facturas que aparecen en el procedimiento, descripción e importe.
- Decreto 332/2012. Se refiere concretamente al apartado quinto, factura de INALVISA (fra. 412/12) sobre alquiler de equipos de telecomunicaciones y de utillaje por importe de 600,00 euros y solicita se le aclare para qué se ha utilizado esos equipos. Le contesta el Sr. Alcalde que para voluntariado medioambiental y para protección civil.
- Decreto 333/2012. Se refiere a la factura de INALVISA en concepto de beneficio sobre la factura 29/12 emitida por el ayuntamiento por los ingresos netos del arrendamiento del polígono industrial municipal, oficinas, kiosco de La Rana y Depuradora del ejercicio 2012. Le contesta el Sr. Alcalde que INALVISA, como siempre, se encarga de gestionar los alquileres y cobra una cantidad, estando claro el concepto.
- Decreto 337/2012. En el tema de placas solares, vemos que el decreto habla de "Unión de Proyectos Solares, SL Prosolia", hoy "Salinas Energías Eficientes, SL Prosolia". Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de un cambio de nombre. Solicita aclaración sobre las cantidades. Se le contesta que se trata de





0J7449195

CLASE 8.ª



penalizaciones conforme al pliego. Pregunta si el Ayuntamiento es socio de esta empresa. Le contesta que no, que se trata del cobro del canon de aprovechamiento.

- Decreto 342/2012. Se detecta que en la fotocopia entregada no consta la parte trasera pero creen que se trata del tema del Kiosko de la piscina. Por el Sr. Alcalde se da lectura íntegramente de la parte no fotocopiada. El Sr. Secretario pide disculpas.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO- OPOSICIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se ha pasado al Pleno la aprobación de los méritos específicos del concurso del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Salinas.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias diciendo que con respecto a este punto, su grupo está muy de acuerdo que se establezca esta baremación de méritos del puesto de secretaría del ayuntamiento de Salinas pero solicitan que no se favorezca a nadie y que todo el mundo aspire a este puesto en las mismas condiciones.

Le replica el Sr. Alcalde-Presidente, D. Isidro Monzó Pérez, diciendo que el concurso ordinario es convocado por la Generalitat a instancia del ayuntamiento.

Debatido el asunto, Don Isidro Monzó Pérez da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de méritos específicos del concurso ordinario del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes méritos específicos del concurso ordinario de 2013 para la provisión de puestos de trabajo de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal:

## I. Cursos de formación y perfeccionamiento:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos la asistencia con aprovechamiento a cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (Programa Sicalwin; Contabilidad Pública; Contratación Administrativa; Patrimonio; Urbanismo -financiación, conceptos básico-; Régimen Electoral; Función Interventora)

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

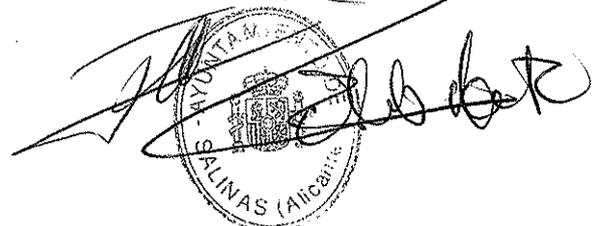
## II. Aptitudes para el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 6 puntos.

En relación con el mérito descrito se entenderá por población la cifra correspondiente a 1 de enero de los ejercicios en que se hayan prestado los servicios, según los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.1.- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría-intervención, en virtud de nombramiento definitivo, comisión de servicios, acumulación o nombramiento provisional en ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 1.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes, y con problemática urbanística concretada en la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio o en la aprobación y modificación de convenios urbanístico. A estos efectos se valorará haber desempeñado el puesto de secretario-interventor en dichos municipios mientras se haya producido la licitación y posterior redacción del Plan General y/o durante la tramitación de la aprobación de dicho Plan General, ya sea en la fase de aprobación inicial municipal, ya sea en la fase de aprobación definitiva autonómica, a razón de 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría intervención, en virtud de nombramiento definitivo, comisión de servicios, acumulación o nombramiento provisional en ayuntamientos de municipios de la Generalitat Valenciana con población igual o superior a 1.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes, a razón de 0,1 punto por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.3.- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría-intervención, en virtud de nombramiento definitivo, comisión de servicios, acumulación o nombramiento provisional en ayuntamientos de municipios de la Generalitat Valenciana que hayan implantado o iniciado la implantación de la Administración Electrónica conforme a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en el ámbito de la Administración Local, a razón de 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.





CLASE 8.ª



0J7449196

2.4.- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría-intervención, en virtud de nombramiento definitivo, comisión de servicios, acumulación o nombramiento provisional en ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 1.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes, que cuenten con una sociedad municipal 100% capital municipal, a razón de 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- III. Entrevista. El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a Dirección General de Administración Local.

**4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE % DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que esta propuesta que se somete a votación plenaria fue aprobada por la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Salinas en las últimas dos sesiones, tal y como establecía la orden ministerial.

A continuación interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias diciendo que su grupo no va a votar a favor de este punto porque les parece un atentado contra el derecho de todos los personas de ponerse enfermos. Pregunta si esa Ley se ha aprobado por el Gobierno, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que sí. Pregunta si esas excepciones son las mismas para todo el mundo, si es para este ayuntamiento o para todos los ayuntamientos. Se le contesta que este acuerdo es solo para el Ayuntamiento de Salinas.

Interviene el Sr. Concejala D. José Antonio Mataix Gómez diciendo que por parte del Sr. Secretario se informe sobre las modificaciones del Real Decreto. Por parte del Sr. Secretario diciendo que por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen retributivo del personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal, y es cada Administración Pública, respecto del personal a su servicio, la que debe determinar los complementos retributivos que en concepto de mejora voluntaria de la acción protectora de la seguridad social corresponda en las situaciones de incapacidad temporal según los límites del artículo 9 del citado Real Decreto-Ley, apartado segundo:

1. ° Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica

reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, podrán reconocerse la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Sigue diciendo que con estos límites, el Ayuntamiento de Salinas negoció con los representantes sindicales la propuesta que hoy se somete a ratificación del Pleno de la Corporación.

Don Isidro Monzó Pérez da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación del acuerdo de la mesa de negociación sobre % de incapacidad temporal D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Votan en contra de la propuesta de la ratificación del acuerdo de la mesa de negociación sobre % de incapacidad temporal, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de ratificación del acuerdo de la mesa de negociación sobre % de incapacidad temporal:

“Si la situación de incapacidad deriva de contingencias profesionales o accidente profesional, se complementarán las retribuciones hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se hayan percibido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Si la situación de incapacidad temporal deriva de contingencias comunes, con respecto a las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad, se complementarán dichas retribuciones:

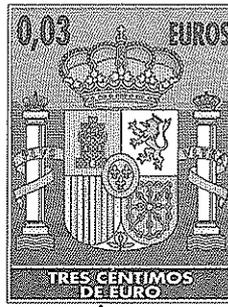
- Del primer al tercer día, ambos incluidos: El 50%
- Del cuarto al vigésimo día, ambos incluidos: El 75%
- A partir del vigésimo primer día hasta a final IT, ambos incluidos: El 100%

Se complementarán hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento el personal del Ayuntamiento, los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, y en particular:

1. Las situaciones de incapacidad derivadas de patologías con indicación quirúrgica durante la permanencia del interesado en las listas de espera.
2. La incapacidad transitoria originada por patologías transmisibles, dado que plantean riesgos epidemiológicos para los usuarios y/o los empleados.



The image shows a circular official seal of the Ayuntamiento de Salinas (Alicante). The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)' around the perimeter and a central emblem. A handwritten signature is written across the seal.



0J7449197

CLASE 8.ª

3. Las situaciones de incapacidad derivadas de infecciones graves, incluyendo en todo caso la TBC, la hepatitis vírica y la infección por VIH.
4. Las incapacidades derivadas de la historia natural o el tratamiento (curativo o paliativo) de las neoplasias malignas.
5. La patología psiquiátrica mayor que cause incapacidad grave, no pueda ser controlada de modo ambulatorio o suponga un riesgo para las personas.
6. Las situaciones de etiología funcional o psicosomática con alto nivel de incapacitación para la vida cotidiana y durante los episodios de agudos.
7. Las afecciones neurológicas que produzcan una importante dependencia y las incapacidades por afecciones degenerativas del Sistema Nervioso Central. Los accidentes cerebrovasculares, en todos los casos y durante toda su evolución.
8. Las cardiopatías o vasculopatías moderadas y graves no estabilizadas o cuya evolución pueda agravarse de un modo importante a causa de una reincorporación precoz al entorno laboral.
9. Las afecciones respiratorias crónicas cuando produzcan disnea, taquipnea, requieran de oxigenoterapia o cuya evolución pueda agravarse de un modo importante a causa de una reincorporación precoz al entorno laboral.
10. Las incapacidades derivadas de intervenciones quirúrgicas digestivas con ostomías temporales o permanentes. El dolor abdominal intenso y persistente hasta determinar su etiología y establecer el correspondiente tratamiento, exista o no hospitalización.
11. La incapacidad con origen en procesos del aparato genito-urinario, y en todo caso la IRC en tratamiento con diálisis. La incapacidad originada por el cólico nefrítico cuando requiera atención urgente y exista o no hospitalización.
12. Las complicaciones incapacitantes del embarazo, parto y puerperio.
13. Las incapacidades derivadas de trastornos osteomioarticulares y del tejido conectivo, incluyendo en todo caso la esclerosis, lupus, poliartralgia inflamatoria, fibromialgia grave y espondilitis anquilosante.
14. Traumatismos y lesiones o secuelas de los mismos que revistan gravedad y/o que incapaciten para desarrollar las actividades cotidianas con normalidad. El preceptivo período de observación posterior a un TCE si éste es objeto de declaración de incapacidad transitoria.
15. Las incapacidades derivadas del alcoholismo y otros hábitos tóxicos cuando se enmarquen en la aceptación de un tratamiento médico de desintoxicación y reinserción.
16. Las patologías oculares que revistan gravedad y/o que incapaciten de modo importante para desarrollar las actividades cotidianas con normalidad.
17. Las patologías otorrinolaringológicas que revistan gravedad y/o que incapaciten de modo importante para desarrollar las actividades cotidianas con normalidad."

AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE LAS PUENTES

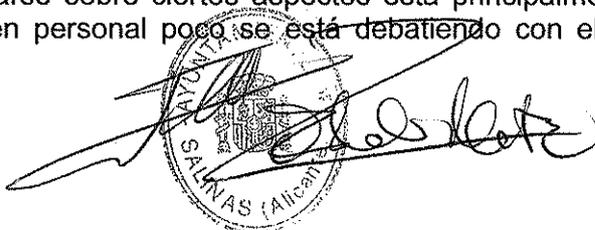
## 5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL – EJERCICIO 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se ha pasado el proyecto de presupuesto del año 2013 con todos sus documentos. Se trata de un presupuesto bastante austero y social como se refleja en la memoria de la Alcaldía, intentándose cumplir toda la normativa cambiante por meses, de endeudamiento, de estabilidad presupuestaria. Sigue diciendo que se trata de un presupuesto cambiante puesto que todos los meses salen órdenes sobre la gestión del presupuesto y destaca que hay un error en las bases de ejecución, en la base 26, que se ha colado de las anteriores bases puesto que las asistencias a la Junta de Gobierno son 360 euros brutos y no netos. En cuanto a cantidades, aclara que a cultura se ha asignado unos 83.000 euros. A educación unos 155.000 euros. A servicios sociales unos 36.000 euros. A promoción de industria y comercio unos 260.000 euros. La inversión propuesta es de unos 660.000 euros. Como novedad, dice que aparece el Fondo de Compensación / Imprevistos que la ley obliga a tener a municipios grandes pero que el Secretario-Interventor ha considerado oportuno ponerlo como una partida de imprevistos y un comienzo del presupuesto con un superávit inicial. Aclara que cumple con la regla de gasto teniendo en cuenta que no se ha subido impuestos ni modificado ordenanzas. En cuanto a la inversión, 154.000 euros proceden de fondos propios y 253.000 euros de subvenciones y 250.000 euros de venta de terrenos.

A continuación interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias felicitando en primer lugar al equipo de gobierno porque después de tres años por fin tenemos unos presupuestos pero esta felicitación tiene un pero ya que su grupo en numerosos plenos, tal y como queda reflejado en actas, os hemos pedido por activa y por pasiva que cuando se elaboraran los presupuestos nos avisaseis, que nos los dieseis con tiempo y nos hagáis partícipes de ellos, pero sin embargo no ha sido así. En dos días, este tocho que es infumable no nos ha dado tiempo ver su contenido y comprobar que no ponéis errores a propósito. Por eso nuestro grupo dice no a estos presupuestos pero no os quepa la menor duda de que lo vamos a estudiar e informar a la gente en lo que creamos oportuno.

Por parte del Sr. Concejala D. Joaquín Marco Bernabe se dice que le ha gustado el desarrollo del presupuesto, cree que está muy bien la memoria explicando cómo están las partidas, que los recortes que se han hecho están muy bien dentro de la situación en la que vivimos; sin embargo, sigue diciendo, que siempre hay diferencias y hay cosas que no le gustan y haciendo constar su disconformidad en ciertos puntos de la plantilla, que se trata de una disconformidad moral, que hay ciertas partidas con las que no está totalmente de acuerdo por la situación en la que se vive y la pelea de hoy de cualquier trabajador de llegar a los mil euros, concluyendo que no está de acuerdo con ciertas partidas. Por lo demás, dice, el presupuesto está bien y le gusta.

Por parte del Sr. Concejala D. José Antonio Mataix Gómez se dirige a la oposición diciendo que tiempo ha habido en dos días, que deberían haber hecho el esfuerzo de analizar los presupuestos y que aquí ya se han quejado mucho antes que ellos de que los presupuestos se entregaban con dos días de antelación, de la necesidad de celebrar comisiones informativas de trabajo para que todos los discutiéramos porque no deja de ser un tocho que hay que aprobar. Sigue diciendo que le hubiera gustado que hubiera un debate más a fondo del presupuesto, afirmando que se está apreciando que la posición del Ayuntamiento se aleja cada vez más de las posiciones que se habían mantenido con su grupo. Que cada vez se hace más difícil aceptar ciertos posicionamientos. Que Chimo ha dicho sucintamente el capítulo de personal. Que el capítulo de personal tiene mucha tela que cortar y mucho que decir, pero que no va a ser él el que lo diga. Le parece que la responsabilidad de analizar y postularse sobre ciertos aspectos está principalmente en la oposición. Que la realidad es que en personal poco se está debatiendo con el resto de





CLASE 8.ª



0J7449198

concejales, qué conformación de plantilla se quiere, la cual lejos de ser más comedida, cada vez más se sobredimensiona, con más costes, cada vez con más prebendas a los funcionarios en contraposición con la línea de austeridad que se inició hace dos años. Que en su opinión, no considera que se trate de unos presupuestos austeros, donde se incrementa el coste de personal de manera importante y sin avalar por una documentación técnica. Que le hubiera gustado que se hubiera debatido hoy ya un plan de productividades que aparece aquí y que debería haberse ya debatido y sometido a los grupos del equipo de gobierno como mínimo para ver si se está a favor. Que su postura es muy clara y ya lo ha dicho en muchos sitios sobre la sobredimensión de la plantilla de personal, la necesidad de revisión ya de la RPT, que en su momento se dijo que era un documento vivo, un documento del que se podía discutir, que el tiempo ha demostrado que ciertos complementos que se marcaron son más que cuestionables, y hoy la aplicación de esos criterios podemos discutirlos. Que los sueldos son muy buenos, ya se preocuparon ellos de que los sueldos fueran buenos, que se hizo un posicionamiento global justo y ahora tiene la sensación de que se va a volver a la discrecionalidad. Que para él no está justificado un plan de productividades porque hoy por hoy con los sueldos se tienen que hacer los trabajos que se tienen encomendados, y no tiene por qué haber un complemento, un sobrecoste para el ayuntamiento en productividades. Que mantener el capítulo uno al coste o tope del anterior presupuesto le parece una barbaridad cuando ese tope además está sobredimensionado por una serie de servicios que se prestan desde INALVISA, los servicios directos que se hacen al ayuntamiento con personas, y que no prestan otra actividad secundaria o parcial. Que para él también es coste del capítulo uno del presupuesto los servicios que presta INALVISA de ayuda a domicilio o servicio de limpieza. Resalta que también se dota nuevas plazas de peón multiservicio, haciendo costar que él en este asunto ya ha trasladado en Junta de Gobierno y a cada uno de los miembros del equipo de gobierno su disconformidad en la propia existencia de la plaza de oficial de mantenimiento, para él ese coste no está justificado y ha quedado demostrado a lo largo de estos dos años que se le ha mandado a la escuela para hacer de conserje, por los invernaderos a hacer no sabe qué, habiéndose demostrado que no hay unas funciones propias de ese puesto de trabajo y que por eso ya pidió la amortización de esa plaza. Y si se está pidiendo la amortización de esa plaza menos se entiende el complemento con otra plaza más de peón de servicios varios, afirmando que el Ayuntamiento de Salinas es la única administración que en esta época de crisis sigue manteniendo el capítulo uno, incrementando la plantilla y sobredimensionando la plantilla. Que la gente está cansada de pagar impuestos, que la gente pregunta por qué hay tanta gente en el ayuntamiento, que aquí se sobredimensionó la plantilla en una época de bonanza económica con muchos ingresos, y que ahora lejos de reducirse, ésta se incrementa. Que él sí que va a mirar muy seriamente esos planes de productividades totalmente injustificados, que aquí la gente cobra muy bien por hacer su trabajo, que cualificaciones medias salen por una media de unos 1.400 euros de salario y bastante bien está. Son debates que se obvian, que no se le hace caso a él, que cada uno puede tener las posturas que quiera; igual que con la postura que ha mantenido en el pago de las ayudas sociales a los funcionarios o las decisiones que se están tomando con respecto al pago de las ayudas sociales de años anteriores. Y se aleja en eso, en temas muy importantes, en la plantilla de personal y en la gestión de INALVISA. Que por su parte se acabó la corresponsabilidad que alguna vez le ha pedido Benjamín de estar dentro del

equipo de gobierno y avalar ciertas posturas; que él está fuera de INALVISA porque se ha acabado el avalar cosas que no se cree, y estos presupuestos le vuelve a refrendarse en eso y tiene claro que está bastante distanciados del equipo de gobierno; que INALVISA se parece bastante a lo que siempre ha criticado. Por eso le molesta no solo venir a decir esto sino que esté pasando, por lo que Salinas Independiente se va a abstener, pero en una línea creciente de que si sigue los caminos igual que siguen, tomará medidas más contundentes porque esto cada vez más se parece a lo que ha criticado. Se siente cada vez menos cercano a las políticas que se hacen. Que él se ha estudiado muy bien los presupuestos, que podría estar hasta ochenta horas hablando de cosas que no le gustan, que hay muchas, pero no lo va hacer, que en su opinión nadie está haciendo la responsabilidad de oposición que debiera hacerse y que los que están en el equipo de gobierno también deberían de ser más responsables y no tragar cosas que han criticado durante mucho tiempo. Entonces, dice, avisa a navegantes, Salinas Independiente se siente cada vez más lejos y cómo esto siga así ..., que se empezó una línea muy buena hace dos años y esta línea se ha cortado, una línea que no hay voluntad de seguir, y que por tanto les distancia bastante.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, para contestar a Salinas Independiente diciendo que por su parte la línea del equipo de gobierno no quiere que sea sólo la línea de Salinas Independiente, sino la línea del equipo de gobierno, que sea una línea plural. En cuanto a los presupuestos manifiesta que se trata de eso, de un presupuesto, que el año va a ser largo, complicado y como ya había dicho, el presupuesto va a ser bastante dinámico, con modificaciones e incorporaciones, y felicita al Secretario en primer lugar por el trabajo hecho y en segundo lugar por el tiempo que hemos tenido para hacerlo. En cuanto al importe de la plantilla se ha decidido por el equipo de gobierno y por Alcaldía que no se reduzca lo presupuestado en el ejercicio 2010 por la simple cuestión de que ese montante, si se reduce, con posterioridad va a ser imposible recuperarlo dentro del presupuesto y puesto que estamos embarcados en multitud de proyectos, en sacar a Salinas adelante, por el principio de prudencia se ha decidido tener ese remanente, que aparezca en plantilla. Que se pueda convocar otra plaza más, dependerá primero de que lo autorice el Ministerio y en segundo lugar de que haga falta realmente; reitera que se trata de una previsión para este año, que todavía hace falta trabajo según los cambios tan bruscos que se están teniendo en materia de legislación, y que va a ser un presupuesto bastante dinámico.

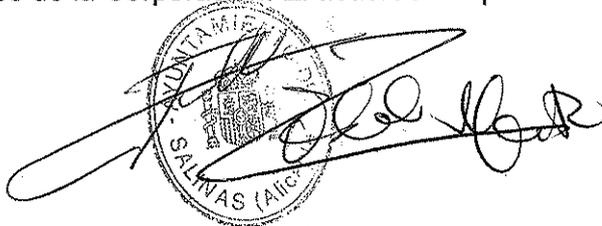
Don Isidro Monzó Pérez da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2013, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Falcó Pérez y D. Joaquín Marco Bernabé.

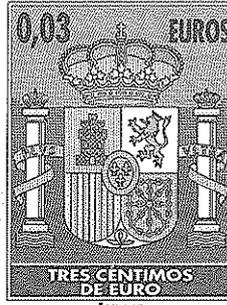
Votan en contra de la propuesta de aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2013, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2013, D. José Antonio Mataix Gómez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Salinas (Alicante). The seal is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.



0J7449199

CLASE 8.ª

“El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2013, previa información – negociación con la Mesa General de Negociación de fecha 18 de enero de 2013.
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2013, por un importe total de Ingresos de 2.214.300 € y Gastos equivalente a 2.192.300 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

#### I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2013
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	448.500,00 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00 €
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	503.800,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337.000,00 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	394.500,00 €
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.711.800,00 €
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	250.000,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.500,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	502.500,00 €
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.214.300,00 €

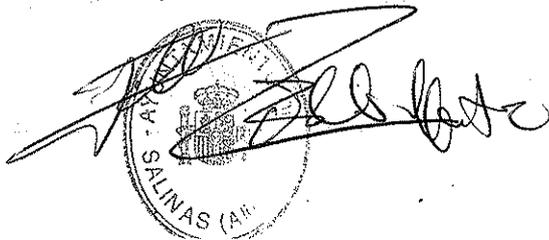
## II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2013
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	590.423,50 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	905.095,70 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.180,80 €
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.532.200,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	660.100,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	660.100,00 €
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.192.300,00 €

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2013.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2013, que consta en el expediente de Presupuestos.
5. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como techo de gasto, en 1.968.907,67 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.
6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla de Personal.
8. Que se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma."

### 6.- MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Ferriz Martínez diciendo que en el anterior pleno la Concejala del PP, D<sup>a</sup> Mabel Crespo, acusó a nuestro grupo político y en especial a este concejal de mentir e insultar al decir que el coste de su puesto eran de unos 7.300 euros más la seguridad social. Para justificarse nos hizo un desarrollo de su gestión y bondades que poco más parece ser que solo trabaja ella; como ya quedó claro y si se lee el acta, no se habló de si ella hace o no hace una buena gestión, eso las urnas lo decidirán; además a preguntas nuestras, el Secretario confirmó que se puede ejercer el cargo sin cobrar si se quiere y si ella considera que sí debe cobrar pues correcto, pero ha de entender que luego no





CLASE 8.ª



0J7449200

se enfade si se le dice que cobra. En algo tenemos que decir que tenía razón, es verdad que el contrato no es de media jornada y dijimos que era de media jornada, es de diez horas semanales, es verdad, pero aquí no se sabe de las horas que se hace o se deja de hacer, pues todos los que estamos aquí sentados en mayor o menor tiempo dedicamos nuestro tiempo al servicio de los demás, más que en nuestras posibilidades. Pero visto el informe del Sr. Secretario pedido por nuestro grupo además de la partida presupuestaria prevista en los presupuestos del ejercicio 2013 que ustedes acaban de aprobar, el contrato de esta concejala, el coste para las arcas municipales es de 7.308 euros (dijimos 7.300 euros) más la seguridad social que supone un coste total de 9.409,56 euros anuales. El Sr. Mataix cuando era Tesorero nos salía más barato. Por lo que rogaría a la Sra. Concejala que se aplicara el cuento de que nos acusó de no tener los datos antes de hablar, por lo visto la que no tenía los datos era ella.

Toma la palabra el Sr. Mataix Camús dirigiéndose a Mabel Crespo Cuadrado, diciendo que comparte parte de la postura de Mabel, no toda. Que Mabel se ha perdido parte de la historia o capítulos de esta novela por cuestión de que no ha estado aquí durante los años atrás. Que habló de forma gratuita de injurias, de calumnias. Que como esto de adjuntar panfletos va a ser la tónica, él también va a solicitar adjuntar "un vecino" para que usted (dirigiéndose a Mabel) cuando tenga tiempo se lo lea y vea lo que hace años, el grupo SI y el grupo PSOE, hablaban de JPS, de IU, de nuestros antiguos compañeros e incluso de nosotros mismos, afirmando que se han dicho barbaridades. Que la entiendo pero le pide que retroceda en la historia, que lea los capítulos que se ha perdido, y que así entenderá muchas de las cosas de las que aquí se habla. Que uno perdona pero no olvida.

Le contesta el Sr. Mataix Gómez diciendo que le parece muy bien que aquí se tenga memoria, no será él el que reniegue de lo que he dicho o publicado, que parece que se tenga de cabecera "el vecino", que si esa es la capacidad política que se tiene, de hablar de "el vecino" pero no de defender unos presupuestos; que es vuestra responsabilidad como oposición presentar una alternativa al equipo de gobierno cuando no os gustan una cosa, que es muy cómodo decir que no les ha dado tiempo, que él votaba en contra, pero se quejaba y estaba una hora criticando los presupuestos. Que sigan leyendo el vecino, que algo aprenderán, que sigan pasando "el vecino" a Mabel que algo aprenderá, que el vecino es un manual base de concejal muy bueno, pero lo que voy a defender es que el vecino ni ha ofendido ni ha dicho mentiras, y que se va a referir a dos concretas mentiras que se han nombrado hoy. Con respecto a la afirmación de que el salario del secretario actual se parece bastante al salario del anterior secretario. Que él no le va a decir el salario del secretario anterior, que se lo va tener que decir usted para que se pueda creer sus palabras. Que cuando se lo diga se podrá creer un poco que se está hablando con un poco de claridad. Le pregunta al Sr. Mataix Camús que si le puede decir el último salario del antiguo secretario interventor del último consejo de administración de INALVISA. Que siga leyendo "el vecino" y verá cuando criticaban cuánto se cobraba en protección civil, que algunos hablaban de protección a mil, que no se criticó la cesión o donación que hacían de sus dietas, que si se acuerda de cuándo protección civil se puso a trabajar para el ayuntamiento cuando usted (dirigiéndose al Sr. Mataix Camús) era el presidente en labores de servicio de vigilancia y gestión de pistas polideportivas; que si él busca las dietas, Benjamín se las trae; que el Sr.

Mataix Camus era presidente y miraba para otro lado, se dedicaba a decirnos todas las barbaridades. Que aquí vienen a fiscalizar la banda de música, protección civil, cosa que hemos hecho anteriormente y por eso se nos han lapidado; que le parece muy bien lo que habéis hecho, de venir aquí y pedir todas las explicaciones pero le dice que él siendo presidente ha permitido las mayores barbaridades; que todos recuerdan la liquidación que se practicó cuando Chimo entró de Alcalde y cree que se llevaron hasta los marcos de las puertas. Que no sabe por dónde cómo va por esas líneas pero que se va a estrellar porque él también tienes historia, y una historia muy clara y que él cuando publica o dice algo lo dice con mucha propiedad; y por eso vosotros os habéis dedicado a desprestigiarle, que su credibilidad empezará cuando diga lo que cobraba el anterior secretario, el coste que tenía para el ayuntamiento y para INALVISA y que a partir de ahí le empezaré a creer; que no se puede venir al pleno y soltar el farol o titulares; que el sueldo del secretario actual está aprobado en una RPT; que otra cosa es que después haya productividades o gratificaciones, las cuales él está en contra. Que cada uno puede venir y hacer lo que piensa pero que él no va a venir a tragarse lo que no ha dicho.

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña Mabel Crespo Cuadrado, respondiendo al Sr. Ferriz Martínez, diciendo que no hay más ciego que el que no quiere ver, ni más sordo que el que no quiere oír, que tanto en sus afirmaciones plenarias como en manifestaciones vertidas por el folleto o panfleto confirman que la información divulgada por JPS no es precisa, y se remite a su argumentación vertida en el pasado pleno uno de diciembre; que si ustedes (JPS) no reconocen ese panfleto el resto de su argumentación sobra. Que en cuanto a la retribución que queda reflejada en los presupuestos supone que son presupuestos y al igual que ha dicho el Sr. Alcalde, que va a ser un año difícil y complicado, que el presupuesto va a ser muy variable, y que la realidad a día de hoy es que en cuanto a la retribución del tesorero el salario neto son 394,64 euros/mes, seguridad social a cargo del empleado son 33,40 euros/mes, IRPF son 93,96 euros/mes y seguridad social a cargo de la empresa son 175 euros/mes. Solicita que le aclaren por qué no van a reconocer el panfleto con su firma de JPS, o que manifiesten si están de acuerdo y/o avalan las manifestaciones vertidas en el mismo. Que está totalmente de acuerdo en que si hay algo que adjuntar al acta que se adjunte, que le va a venir bien para saber o entender cualquier cosa del pasado que le pueda afectar.

Toma la palabra el Sr. Mataix Camus respondiendo al Sr. Mataix Gómez diciendo que usted qué puede que ellos no tienen todo el tiempo que a lo mejor él si tiene. Que recibió la citación de este pleno el pasado jueves a las diez y media de la noche, que lo dice para que lo tengan en cuenta y se haga valer que el trabajo de algún funcionario sea más efectivo y llegue con más antelación. Que si se ponen a contar horas, a lo mejor, hasta es ilegal la convocatoria. Que no comparte ni entiende la celebración de los plenos los sábados, que a lo mejor el de hoy sí que lo entiende. En cuanto al tema de protección civil, pregunta al Sr. Mataix Gómez que él qué sabe de protección civil, que parece que sabe de todo, que parece que para unas cosas Isidro (como Alcalde) es el máximo dirigente de protección civil, pero que cuando él era presidente de protección civil se dice que él era el máximo dirigente, que a ver si se entera de que él no era el Alcalde, que el Alcalde era Juan Amorós Vidal; que mire los papeles y vea si era Juan Amorós Vidal el que hacía o deshacía, y que él miraba donde creía oportuno mirar como él ha hecho otras veces pues dice que va a votar en contra y luego se abstiene, que hable de protección civil con propiedad, con datos, porque si los quiere él se los da todos porque los tiene. Dice que ahí está Chimo que si quiere decir la verdad la dirá, y le insta a que la diga. Que tenga respeto por la gente de protección civil, que les ha insultado, ejemplifica diciendo lacayos, estómagos agradecidos, cortijo); que ahora no venga aquí de bueno, que todos le conocen, y que todos tienen pasado.

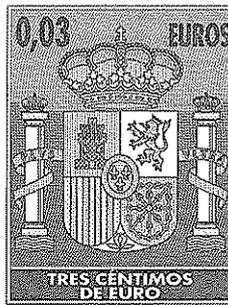
Vuelve a intervenir el Sr. Concejel D. Javier Mataix Camus haciendo un ruego con respecto a la Calle Doctor Segura, diciendo que desde la colocación de las nuevas bombillas



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE INALVAS (A.V.)' around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style and appears to be 'Javier Mataix Camus'.



CLASE 8.ª



0J7449201

que se ha instalado, su opinión y las de de varias personas es que se queda bastante oscura, en penumbra y sería cuestión de revisarlo, no así en la C/ Horno del Vidrio que la ve correcta. En cuanto al tema de los contenedores, vuelven sin ver el camión que limpia los contenedores de basura y si ustedes dicen que lo limpian él no lo ve como por ejemplo en la calle Azorín, al lado de la plaza de las minas, que no sabe cómo los vecinos de la zona lo aguantan porque es impresionante. Que llevan cuatro o cinco días sin luces en el barrio de la zona del polígono, pero que sin embargo, por el día se encienden y por la noche se apagan.

Le responde el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez diciendo que hubo una avería en el cuadro por la rotura de una farola, que ha habido un problema con las fases, que se ha tenido que pedir un material, y que por el día cuando cuándo se ve encendida es porque están intentando solucionar el problema, afirmando que ya se ha solucionado. Le replica el Sr. Mataix Camus diciendo que hoy mismo estaban encendidas. Le vuelve a contestar el Sr. Alcalde que están probándose.

Sigue interviniendo el Sr. Concejel D. Javier Mataix Camus diciendo que no entiende por qué se hacen los plenos los sábados, teniendo toda la semana, que los sábados se dedican para hacer otras cosas, y ruega que se modifique. Ruega que las grabaciones de los plenos se adjunten con el acta correspondiente. Con lo que respecta a lo que habló de Chimo en el anterior pleno, lo de la entrevista en la que comentó que era factible la creación de la policía local con vigilancia nocturna, dice que la volvió a escuchar y efectivamente se habla de la creación de la policía local pero que sin embargo, en el acta, en su contestación se dice que nunca lo había dicho ni escrito en su programa.

Le contesta el Sr. Concejel D. Joaquín Marco Bernabé diciendo que no lo recuerda, que hay cosas que no vale la pena hablar de ellas, pero desea aclarar en cuanto al tema de insultos, o nombramientos de gente, dice que esta persona (refiriéndose a él mismo) jamás ha entrado en insultos ni ha levantado la voz en situaciones en las que hay que dialogar y pide que no se le incluya en esas situaciones. Dice que no le gusta entrar en polémicas de ciertos temas en las que se utilizan asociaciones de una forma política y él no ha entrado nunca en ello, estando clara la postura de cada persona. Que ve cómo a pesar de decirse que es un equipo de la oposición nuevo se restringen ciertas cosas, se le dice a Mabel que lea cosas del pasado, se cogen boletines antiguos, se intenta ver de dónde vienen las posiciones de cada uno, pero que por su parte no se ha entrado en posturas viejas de legislaturas anteriores, pero que en cambio esto sí que lo ve constantemente en la postura de JPS. Que en los plenos, desde el PSOE en la oposición, se ha hecho preguntas sobre el presupuesto o sobre pagos a protección civil desde y se ha puesto el clamor en el cielo, se han vuelto locos, se han hecho escritos desde la propia protección civil, y eso no quería decir que se estuviera criticando a protección civil o a sus voluntarios, o a su actividad o a su acción voluntaria que salía de una persona de trabajar por su pueblo. Que nunca entendió esa postura. Ante la aclaración de los pagos de protección civil, dice que están ahí, que cuando se hacía un servicio se hacía un pago por dietas a todos los que hacían ese servicio de voluntariado. Interrumpe ahora el Sr. Mataix Camus diciendo que esas dietas se donaban. Le vuelve a contestar el Sr. Marco Bernabé diciendo que sí se donaban pero que el pago sí se hacía, que si ahora no quieren donarlo pues que no lo donen, que él no entra en eso, y

agradece desde el servicio prestado por los voluntarios, de la asociación que sea, pero afirma que gente vestida de protección civil ha prestado servicio de vigilancia nocturna cobrado seis o siete euros la hora, que por supuesto que sí, y ahí estarán los pagos. No dice que hayas estado el Sr. Mataix Camus pero que sí es cierto que ha habido gente que ha hecho esos servicios.

Interrumpe el Sr. Mataix Gómez diciendo que se han dedicado dos minutos al presupuesto y veinte minutos a protección civil.

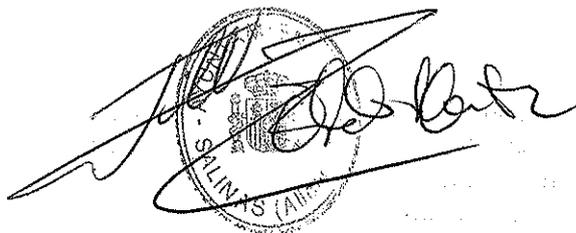
A continuación interviene el Sr. Benjamín Pertusa Giménez diciendo que lo que él ha querido decir en su anterior intervención es que protección civil hacía su voluntariado y lo cobraba, aunque se mandara a una cuenta de protección civil, y pregunta si era así o no. Le contesta el Sr. Mataix Camus que sí, pero que no se lo quedaban ellos. Le replica el Sr. Pertusa Giménez preguntando que cuando se dimitió de protección civil, los ocho o nueve mil euros quién se los llevó, protección civil o vosotros. Le contesta el Sr. Mataix Camus que se repartió entre toda la gente de protección que estaba en ese momento y se dejó parte para comprar material. Le contesta el Sr. Pertusa Giménez que muy bien, que no tiene nada más que decir.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado diciendo que está muy de acuerdo con la argumentación de Chimo y pide a todo el mundo mucha prudencia antes de publicar cualquier tipo de documentación que afecte a gente que no tiene pasado.

Interviene el Sr. Mataix Camus diciendo que le ha parecido muy correcta la intervención de Chimo, y que tuvo la ocasión el pasado martes de ver un voluntario de protección civil vestido en Elda llevando gente con la furgoneta de INALVISA, que por qué entonces se sorprenden cuando un voluntario de protección civil vigila por la noche. Se le contesta por el Sr. Alcalde porque en este caso no se cobra. Le contesta el Sr. Mataix Camús que cobraban lo que en su momento se pactó con el ayuntamiento pero que él no tuvo nada que ver, que el jefe era el Alcalde y que se adjunte "este vecino" al acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y quince horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449193, 0J7449194, 0J7449195, 0J7449196, 0J7449197, 0J7449198, 0J7449199, 0J7449200 y 0J7449201.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE ELDA" and "ALCALDE" around a central emblem. The signature is written in a cursive style.